

19538 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Calviá (Baleares).*

Clasificada la Secretaría del Ayuntamiento de Calviá (Baleares) en categoría 1.ª, clase 4.ª, por Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 1977, las plazas de los Cuerpos Nacionales de la citada Corporación, quedan clasificadas a partir de la indicada fecha en la siguiente forma:

Secretaría: Categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5,0.
Intervención: Categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5,0.
Depositaria: Categoría 1.ª, clase 4.ª y coeficiente 5,0.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

19539 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia).*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia) en primera categoría, clase cuarta, con efectos de 1 de enero de 1978, toda vez que el citado Municipio figura en el Padrón municipal de 1975 con una población superior a los 20.000 habitantes; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: 1.ª categoría, clase 4.ª.
Interventor: 3.ª categoría, clase 4.ª.
Depositario: 3.ª categoría, clase 4.ª.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

19540 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario del Ayuntamiento de Granada.*

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81, número 1. del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto del Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 3048/1977, de 8 de octubre, ha resuelto, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, otorgar su visado a la creación de la plaza de Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, que queda clasificada en categoría primera, clase segunda y nivel de proporcionalidad diez, plaza que será desempeñada por el Oficial Mayor don Ernesto Pérez Soler.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19541 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se legaliza a favor de doña Magdalena Seguí Colom y doña Paula Marcela Perres Aloy las obras de «solarium» y accesos, ocupando 41 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Ses Penyes Rotges, término municipal de Calviá (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a doña Magdalena Seguí Colom y doña Paula Marcela Perres Aloy una legalización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá (Mallorca).
Superficie aproximada: 41 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de «solarium» y accesos en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Ses Penyes Rotges.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

A) Todas las obras serán de uso público y gratuito.

B) No se pondrá sobre el «solarium» elemento temporal alguno, sin haber obtenido de la Sexta Jefatura Regional de Costas la correspondiente autorización.

C) El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

19542 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se legaliza a la Asociación de Propietarios y Vecinos de la Urbanización Cala Blava las obras de rampa varadero, ocupando 31 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, en Cala Blava, término municipal de Lluchmayor (Mallorca).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a la Asociación de Propietarios y Vecinos de la Urbanización Cala Blava una legalización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Lluchmayor (Mallorca).

Superficie aproximada: 31 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de rampa varadero en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre en Cala Blava.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 80 pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones:

A) Las obras serán de uso público y gratuito.

B) El varadero podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

C) El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

19543 *ORDEN de 10 de mayo de 1978 por la que se autoriza al Ayuntamiento de Colunga (Oviedo) la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre, para la construcción de dos muros de contención en la playa de la Griega y un puente en la desembocadura del río Libardón de uso público y gratuito, en su término municipal*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado al Ayuntamiento de Colunga una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Asturias.

Término municipal: Colunga.

Destino: Construcción de dos muros de contención en la playa de la Griega y un puente en la desembocadura del río Libardón en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre.

Plazo concedido: El de ejecución de las obras.

Canon unitario: Exento, dado que, terminadas las obras, éstas quedarán de dominio público y de libre uso público y gratuito.

Prescripciones:

A) Se eliminarán los restos del puente antiguo y de sus accesos que puedan perturbar la circulación de la corriente.